Littlette in or que diapone el articue

Dar etire Managority (42 to their all of the or all a

con the least neareston el decacho que tis-

er rip at Ministerio de la Gober-

to dear of that He It has been Emilia Mender . white mr. taller The sal marians a

BOLETIN



In med second non apaul ? "Its million Salve Silve on , rapeau de Dode Principal Control Cont

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de inseriarse en les BOLETINES OPICIALES se han de mandar al Jefe Político repetitvo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los secionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los dias excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN 🏎

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, e al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletin, plaza de Santiago, 2 .- Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de aboue en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que seam d instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asi-mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagurán 50 centimos de peseta por cada linea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta

PARTE OFICIAL

PAESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (0. D. G.) y Augusta Real Familia conlinúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 8 de Abril de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Senores que asistieron:

Pérez Negro. - Martin Berganza. farcia Marchante. — Gálvez Holguin. — Arroyo y Ruiz. — Cemborain España. -- Sevillano .- Briones.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la

Ocupándose la Comisión del juicio de tienciones y clasificación de los mozos del attual reemplazo, obtuvo el resultado si-

Reemplazo de 1890

Aranjuez

- 3 Joaquin Abella Uceda. Talla, 1500 milimetros: recluta en depósito ó
- 10 Clemente Cazo Blanco. Talla, [480 milimetros: excluido totalmente.
- 14 Manuel Gerón López.-Util conditionalmente.
- 17 Federico Casanovas Fernández.aeconocido, útil: soldado sorteable.
- 21 Antonio Díaz Román.—Pendiente
- 24 Gregorio Encinas Aguila.—Recobecido, útil: soldado sorteable.
- 28 Perfecto González Cuenca.—Recobeido, útil: soldado sorteable.
- 45 Anselmo Martin García. Talla, 1°520 milimetros: recluta en depósito ó condicional.
- Francisco Ortega Luján.--Pendienle de curación.
- 69 Florentino García. Inútil: retuta en depósito ó condicional.

- 70 Eleuterio Pereda Garavieta.-Pendiente de competencia, a competencia
- 72 Modesto Rodríguez Carrascosa .-Talla, 1'530 milimetros: recluta en depósito ó condicional.
- 73 Julian Reina Rodriguez Alto.-Pendiente de recurso.
- 74 Juan de Mata Rodriguez Rodriguez .- Inútil: recluta en depósito ó condicional; ora profusiveries of and Tableau, Old
- 80 Julian Santos Torrijos. Talla, 1'545 milimetros: soldado sorteable.
- 84 Enrique Sobrevilla Pau .-- Pendiente de presentación.
- 89 Atanasio Vergara Prado.-Talla, 1.530 milimetros: recluta en depósito ó condicional.

Arganda

- 9 José Martínez de la Torre.-Talla, 1.320 milimetros: recluta en depósito ó condicional.
- 14 Mariano Petronilo Castejón Garcia.-Talla, 1'310 milimetros: recluta en depósito ó condicional.
- 16 Doroteo Sanz Rojas .-- Util condicionalmente.
- 17 Juan Sánchez España.—Pendiente como procesado.
- 22 Cipriano Guillén Rebollo .- Talla, 1.540 milímetros: recluta en depósito ó
- 24 Alfredo Bringas y Fernández de Nograno,-Pendiente por enfermo.

Belmonte de Tajo

- 1 Alejo Julián Vázquez Avila,-Util condicionalmente. Talla, 1'520 milimetros: recluta en depósito ó condicional.
- 4 Lope Vicente Polo Garrido .- Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Guillermo Copa Estefauía .- Talla, 1'490 milimetros: excluido totalmente.

Carabana

- 2 Jesús del Amo Madrid. -Talla, 1'510 milimetros: recluta en depósito ó condicional
- 3 Marcos Gómez Garrido.-Util condicionalmente.
- 4 Francisco Gil Altares. Talla, 1.510 milimetros: recluta en depósito ó condicional

7 Isidoro Gutiérrez González. Prófugo.

Colmenar de Oreja

- 2 Pablo de la Higuera Jiménez .-Talla, 1'480 milimetros: excluido totalmente.
- 13 Toribio Marqués Guardiola. -Talla, 1'470 milimetros: excluido total-
- 20 Federico Manuel Toledo García .-Desistió de la alegación: soldado sorteable.
- 21 Santiago Cristóbal Ragel Hernández. -Talla, 1'490 milimetros: excluido
- 25 Lorenzo Plácido Olivas Rayado .-Talla, 1'495 milimetros: excluido totalmente.
- 26 Plácido García Ereza. Talla, 1'410 milimetros: excluído totalmente.
- 28 Fermin García Lerma.-No há lugar á la excepción: soldado sorteable.
- 33 Antonio López Estecha. Util condicionalmente y pendiente de recurso.
- 36 Domingo Palmero Carretero. -Desistió de su alegación: soldado sorteable.

Chinchón

- 10 Alejandro Cruz Buitrago López .-Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 13 Manuel Pérez Peinado. Pendiente
- 18 Gregorio Antonio Catalán Almendro .- Talla, 1'495 milimetros: excluído totalmente.
- 20 Antonio Juan Roldán Chamorro .-Talla, 1'470 milimetros: excluido total-
- 21 Pantaleón Armendáriz Camarmas .--Talla, 1'490 milimetros: excluído totalmente.
- 22 Pedro Félix Sáez Minguez .- Talla, 1'490 milimetros: excluido totalmente.
- 23 Mariano Chamorro García. Reconocido, útil: soldado sorteable.
- 25 Cipriano Damián García y López Platas .- Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 31 Zacarias Antonio Merinero Pascual .- Reconocido, útil: soldado sorteable.
- 32 Salvador Bernardino Turiégano Sáez.—Pendiente de recurso.
- 34 Hipólito Saz López.-Talla, 1'470 milimetros: excluído totalmente.
- 37 Leandro Tomás Carrasco Guijarro.-Talla, 1'490 milimetros: excluído totalmente.

Estremera

- 8 Juan Cordón Camacho.-Talla, 1'450 milimetros: excluido totalmente.
- 9 Victoriano Azañón Herreros .-- Talla, 1.440 milimetros: excluído totalmente.

Morata de Tajuña

- 1 Cipriano Sánchez Vázquez .- Talla, 1'495 milimetros: excluido totalmente.
- 7 Basilio Ramirez Rodríguez: Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 17 Gonzalo Roldán Cantarero .- Inútil: excluído totalmente.
- 21 Victorio Roldán y Roldán .- Talla, 1'300 milimetros; excluído totalmente.
- 22 Antero Martinez y Martinez .- Reconocido, útil: soldado sorteable.

Perales de Tajuña

- 1 Esteban Moreno Trigo. Talla, 1'470 milimetros: excluido totalmente.
- 2 Lucio Diaz Redondo.-Util condicionalmente.
- 8 Pedro Nicolás Ramírez.—Reconocido el padre, resultó apto para el trabajo: soldado sorteable el mozo.
- 9 Victorio García Diaz .- Talla, 1'570 milimetros: soldado sorteable.

Tielmes

- 1 Aquilino Martínez Benito .- Talla, 1.520 milimetros: recluta en depósito ó condicional.
- 6 Felipe Martinez Gómez. Talla, 1.520 milimetros: recluta en depósito ó condicional.
- 9 Manuel Práxedes Medina Gil .- Talla, 1'493 milimetros: excluído totalmente.
- 12 Angel López Granero. Talla, 1'440 milimetros: excluido totalmente.

Valdaracete

- 1 Jesús Iglesias Montes.-Reconocido. útil: soldado sorteable.
- 2 Vicente Monjas Muñoz .- Talla, 1'495 milimetros: excluido totalmente.
- 3 Felipe García Cestos Martinez .- Talla, 1.495 milimetros: excluído totalmente.
- 4 Doroteo Gutiérrez Pastrana. Talla, 1'490 milímetros: excluído totalmente.
- 7 Leoncio López Trapero.-Reconocido, útil: soldado sorteable.
- 8 Clemente Huelves Hurtado .- Talla, 1'490 milimetros: excluído totalmente.
- 9 Primitivo Garrido Navarro.-Talla, 1'495 milímetros: excluído totalmente.

11 Lázaro Cruz Expósito. - Talla, 1'540 milimetros: recluta en depósito ó condicional.

Valdelaguna

1 Bartolomé Ceferino Higueras de las Peñas .- Talla, 1'450 milímetros: excluido totalmente.

Villaconejos

- 2 Francisco Moreno García Mochales. -Inútil: excluido totalmente.
- 4 Anastasio Macario Ruiz Sánchez.-Talla, 1'470 milimetros: excluído totalmente.

Villarejo

- 2 Luciano Bos Garnacha. Talla, 1.470 milimetros: excluido totalmente.
- 4 Fructuoso Fernández Sacristán .-Talla, 1'490 milimetros: excluido totalmente.
- 9 Benito San José Expósito.-Talla, 1'480 milimetros: excluido totalmente.
- 10 Benito Domingo Gutiérrez .- Talla, 1.510 milimetros: recluta en depósito ó condicional.
- 12 Vicente García Tolova Jiménez.-Talla, 1'460 milimetros: excluido total-
- 13 Victor Diaz Rodríguez. Talla, 1.800 milimetros: recluta en depósito ó condicional.
- 14 Bernardino Sacristán García. -Talla, 1'510 milimetros: recluta en depósito ó condicional.
- 15 Segundo Saz Alcaide.-Util condicionalmente.
- 17 Nicomedes García Valdericeda .-Talla, 1'440 milimetros: excluido totalmente.
- 20 Victorio Prudencio Pérez.-Reconocido, útil: soldado sorteable.

ANG.

- 22 Francisco Ahijón Palacios.—Talla, 1.480 milimetros: excluido totalmente.
- 23 Francisco García García.-Talla, 1.460 milímetros: excluido totalmente.
- 24 Ambrosio Martinez París .- Talla, 1.500 milimetros: recluta en depósito ó condicional.

Con arreglo á lo que dispone el articulo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión pro-

Se levantó la sesión.=El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.-El Secretario, Camilo Pozzi.

Decanato del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial de Madrid

La Excma. Diputación provincial, en sesión de 1.º de Febrero del corriente año, ha acordado convocar á exámenes para proveer 99 plazas de alumnos internos numerarios de los Hospitales provinciales, de las cuales serán tres de primera clase y 96 de segunda. Los agraciados disfrutarán los sueldos que les correspondan, según la plantilla aprobada por la mencionada Corporación en sesión de 29 de Marzo último y que es la siguiente:

- 25 internos de primera clase, á 2 pesetas diarias.
- 25 internos de primera clase, á 1.50 pesetas diarias.
- 25 internos de segunda clase, á 1'50 pesetas diarias.
- 70 internos de segunda clase, á una peseta diaria.

Para poder optar á estas plazas se necesita:

- 1.º Tener aprobadas ó estar cursando las asignaturas de Patología general y Terapéutica.
- 2.º Sufrir un examen y ser propuesto por el Tribunal nombrado al efecto.

Dicho examen será teórico-práctico y versará sobre las asignaturas que los aspirantes tengan aprobadas, operaciones de cirugia menor, apósitos y vendajes.

Las solicitudes y los comprobantes necesarios para cumplir las expresadas condiciones se presentarán en las oficinas del Decanato en el improrrogable término de 20 dias, á contar desde el de la fecha de este anuncio.

Las propuestas se harán por el Tribunal censor según el orden numérico que corresponda á los merecimientos de cada aspirante.

Madrid y Abril de 1890. = El De cano, Eusebio Castelo y Serra.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Cédulas personales

La Dirección general de Contribuciones directas, con fecha 8 del actual, comunica á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«Siendo varias las Delegaciones de Hacienda que se han dirigido á este Centro consultando acerca de la manera de formar los padrones de cédulas personales para el próximo año económico de 1890 á 91; esta Dirección general ha acordado manifestar á V. I. que, sin perjuicio de las instrucciones que han de darse para la ejecución de dicho servicio en las capitales de provincia y localidades donde existen Administraciones Subalternas, por lo que hace relación á los demás pueblos en donde la formación del indicado padrón ha de hacerse por los respectivos Ayuntamientos, se atenga V. I. á lo que sobre el particular disponen los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, procurando se proceda después por la Administración de Contribuciones á hacer el más detenido examen de los mismos á medida que se vayan presentando, en virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la instrucción ya citada, á fin de que puedan después ser aprobados por dicha oficina.»

Lo que se publica en el Bolerín ori-CIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos que no lo sean de cabezas de partido ó el de la capital.

Las Corporaciones municipales han formado, en su mayoría, durante el mes de Marzo último, el padrón de cédulas después de haber distribuído las hojas declaratorias y llenado por las cabezas de familia las respectivas casillas.

En dichos padrones se consigna el nombre, apellidos, edad, estado y domicilio de los contribuyentes, contribución directa que satisfacen, alquiler de la habitación, sueldo, haber ó pensión que disfruten, y la clase de cédula que á cada uno corresponda, la de mayor clase entre la renta, el alquiler ó el sueldo.

Algunos Ayuntamientos, en vista de los padrones formados, tienen ya hechas las copias de los resúmenes respectivos, del número de individuos de ambos sexos. mayores de catorce años, nacionales ó extranjeros, domiciliados en España, á quie-

nes la ley de 31 de Diciembre de 1881, y la instrucción de 27 de Mayo de 1884, obligan á proveerse de cédula personal, y algunas Corporaciones municipales tie nen preparado para su remisión á la Administración de Contribuciones el padrón de cédulas y la lista cobratoria.

Madrid 11 de Abril de 1890 .- El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Veinte por ciento de la renta de Propios

Estando dispuesto por instrucción que en los primeros días de cada trimestre remitan los Ayuntamientos á esta Dependencia la certificación de los ingresos realizados en la Depositaria municipal durante el trimestre anterior por la renta de sus bienes de Propios, para en su vista proceder á la liquidación de lo que corresponde percibir al Estado por el 20 por 100 de dichas rentas; esta Administración lo pone en conocimiento de todas las Corporaciones municipales de la provincia, para que en el plazo más breve remitan la certificación de la recaudación obtenida por dicho concepto, ó negativa, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio corriente que venció en 31 de Marzo último, sin dar lugar á nuevo aviso, á fin de que las operaciones de contabilidad no sufran interrupción alguna.

Madrid 9 de Abril de 1890 .- El Administrador, Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

Se saca á pública subasta la construcción de un trozo de alcantarilla general que partiendo de la casa núm. 10 de la calle de la Academia y siguiendo por el eje de ésta, vaya á verter á la pública últimamente construída en la calle de Moreto de una extensión aproximada de 99 metros 68 centímetros, al precio de 52 pesetas metro lineal, bajo las prescripciones que se marcan en los pliegos de condiciones facultativas y administrativas obrantes en el expediente y que se hallan de manifiesto en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso, costanilla de los Desamparados, 15, bajo, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, pudiendo examinarle y enterarse los que quieran intervenir en la misma hasta la vispera del dia señalado al de la subasta:

Esta tendrá lugar en el expresado local y atendida la urgente necesidad de dicha obra, se señala el día 24 del corriente y mes de la fecha de la publicación de este anuncio y á la hora de las dos de su tarde, bajo la presidencia del Exemo. senor Teniente de Alcalde del distrito por delegación del Exemo. Ayuntamiento, constituyendo por depósito provisional 259 pesetas 16 céutimos, ó sea el 5 por 100 de las 5.183 pesetas y 36 céntimos, importe total de la obra y á un 10 por 100, ó sea 518 pesetas 32 céntimos la fianza definitiva, siendo el tipo de la subasta el

de 52 pesetas metro lineal, debiendo rar el contrato 45 días, á contar desde el dia en que quede adjudicada en definitio la subasta y sujetarse los que intente tomar parte en el remate al siguiente

William III)

18

Modelo de proposición

Don...., que vive en...., enterado las condiciones paro la subasta en pública ca licitación de la construcción de la trozo de alcantarilla general, que parties do de la casa núm. 10 de la calle de la Academia y siguiendo por el eje de éta vaya á verter á la pública, últimament construida en la calle de Moreto, de m metros 68 centímetros próximamente a extensión, anunciada en el Boterinopico. de la provincia y Gaceta de Madrid, 16. meros.... respectivamente, conforme un todo con las mismas, se comprometaj tomar á su cargo, con estricta sujecióa éstas, la construcción de la indicada alcantarilla con la rebaja (del tanto per ciento) sobre el precio de 52 pesetas po metro lineal (cantidades en letra),

Madrid de Abril de 1890.

(Firma del proponente.)

A la proposición extendida en pape del sello 11.º, se acompañará la cédula personal del proponente y resguardo que acredite haber depositado en la Tesorera municipal ó Caja general de Depósitos, la cantidad de 259 pesetas y 16 céntima, 5 por 100 aproximado del importe total del remate, y faltando cualquiera de stos requisitos será desechado el pliego.

Madrid 11 de Abril de 1890 .= El 76 niente de Alcalde, Fernando Jaquete.

Boadilla del Monte

El padrón de cédulas personales, formado para el próximo año económico la 1890 á 1891, en esta villa, se encuestra terminado y expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para oir las reclamaciones que se presenten; pues transcurrido dicho término, no serán oidas, por fundalis que estas sean.

Boadilla del Monte 9 de Abril de 1891. =El Alcalde, Aquilino Sevilla.=P.S.M. Rafael de la Paliza.

Garganta

El proyecto de presupuesto formale por la Comisión para el año 1890 á 91, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á los efectos que previene la ley 🖈 nicipal.

Garganta y Abril 5 de 1890.= El 1 calde, Cándido Martín.

Gargantilla

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1890 á 91, halla terminado y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por la mino de 15 días, para oir reclamaciones y transcurridos que sean no se oirán nis

También se halla formada para propio ejercicio la matricula industrial y de manifiesto en dicha Secretaria y i mino igualmente de 15 días, para ales der á las reclamaciones que pudieran la

Gargantilla á 10 de Abril de 1890. El Alcalde, P. O., Francisco Velasco.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo aprobado por

Ayuntamiento, previa censura del Síndico Ayuntamunicipal, para el ejercicio de 7 Junta municipal, para el ejercicio de 1890 491, se halla de manifiesto en la Seretaria del Ayuntamiento, por término de eretaria del Ayuntamiento, por término de 18 dias, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Montejo 28 de Marzo de 1890. = El Alcalde, Martin Fernández.

Oteruelo del Valle

El proyecto de presupuesto ordinario de este término municipal para el próximo año económico de 1890 á 91, se halla formado y expuesto al público en la Secretaria, por término de 15 días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se

Oteruelo del Valle á 4 de Abril de 1890.=El Alcalde, Juan San.

Torrelaguna

Hallándose formado el presupuesto para el sostenimiento de la cárcel de este partido, correspondiente al ejercicio de 1890-91, y en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca á los Ayuntamientos de los pueblos de este partido para que por medio de un representante nombrado por cada cual concurran á la Sala Consistorial de esta villa el día 22 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, con el fin de proceder al examen y aprobación del mencionado presupuesto.

Torrelaguna 5 de Abril de 1890.-El Akalde, Juan Cid.

Robledo de Chavela

El padrón de cédulas personales, formado en esta villa para el ejercicio de 1890-91, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, para que se estere el que guste y haga uso de su derecho.

Robledo de Chavela 10 de Abril de 1890.=El Alcalde, Fablo Bravo.

San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta de Asociados durante el mes de Marzo último.

Ayuntamiento

Día 5

Se aprobó la anterior.

Se da cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Igualmente se dió del acta de arqueo. Fué aprobada la distribución menmal de fondos

Se aprueba el extracto de sesiones.

Igualmente se aprueba el presupuesle de Beneficencia para el ejercicio de 1890-91.

Se acuerda designar la Sala Consistorial para la elección de Compromisarios.

Que se cumpla con lo que previene el articulo 36 del reglamento de consumos. Se acuerda designar á D. Fermín Hemero para ocupar la plaza de Alguacil va-

Dia 19

Aprobada la anterior.

かかは

Se da cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Se concede licencia para edificar á Manuel de Eguíluz. Se desestimo

Se desestima una instancia de D. Juan Diez, de esta vecindad.

Que se gratifique á los pobres de esta bealidad Saturnino Escribano y Juan is a Teodora Rodríguez.

Adoptando disposiciones para la venta pública del pan.

Concediendo licencia al Sr. Alcalde para que pase á la capital como Compromisario.

Día 19

No se reune suficiente número de senores Concejales.

Día 21

Se aprueba la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Se nombra una Comisión para que estudie una instancia suscrita por gran número de vecinos, que solicitan se acuerde lo más conveniente á honrar la memoria del Profesor de instrucción primaria D. Francisco Muñoz (q. e. p. d.)

Se declaran prófugos á los mozos José García y Florencio Benito.

Se concede licencia al Sr. Alcalde.

Dia 26

Se aprueba la anterior.

Se da cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales.

Que se fijen al público las listas electorales ultimadas para Concejales.

Se acuerda se dirija oficio á los ministrantes de Beneficencia, para que se suplan unos á otros en su ausencia y enfermedades, con objeto de que esté atendido el servicio á ellos encomendado.

Se nombra al Secretario de Ayuntamiento comisionado para todos los asuntos de quintas

Junta de Asociados

Dia 17

Se aprueba la anterior.

Igualmente se aprueba el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1890 91.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de ayer.

San Lorenzo 10 de Abril de 1890.—El Alcalde, Claro Rodríguez Arce.—El Secretario, Remigio Gómez.

San Martín de la Vega

El padrón de cédulas personales de este distrito para el año económico de 1890-91, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 10 de Abril de 1890. —El Alcalde, Felipe Fernández.

Valdemorillo

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el ejercicio de 1890-91, se halla formado y de manifiesto al público, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio.

Valdemorillo 8 de Abril de 1890.-El Alcalde, Juan Beltrán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodriguez, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Coca y Castro, natural de Bujalance (Córdoba), hijo de D. Juan María y de Doña Cándida, soltero, estudiante, de 22 sños, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en la causa que se le sigue por estafa á D. Antonio García Rojo; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuício que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policia judicial, practiquen las más activas diligencias para la detención y conducción á la cárcel celular de dicho procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado y dando aviso de haberlo verificado.

Madrid 1.º de Abril de 1890.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Vicente

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente y con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Josefa Pastor Garcia, hija de Francisco y Ana María, natural de Tobarra, partido de Hellin, provincia de Albacete, de 39 años de edad, soltera, sus labores, que vivió en la calle de Lavapiés, núm. 15, principal interior, siendo sus señas personales: color moreno, estatura y facciones regulares, para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado á fin de extinguir la pena que la ha sido impuesta en la causa criminal que se la ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de su sexo de indicada Josefa Pastor y Garcia.

Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1890.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

SUR

Por el presente y en virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta capital, se hace saber que en dicho Juzgado se siguen diligencias á instancia de D. Guillermo Juan de Sahagún, de 27 años de edad, natural de la provincia de Cádiz y vecino de esta villa, sobre que se le conceda autorización para usar el apellido Vidueros, y se llama á las personas que se crean con derecho á oponerse á dicha solicitud, para que dentro del término de tres meses comparezcan á hacer uso del que se consideren asistidos.

Madrid 21 de Marzo de 1890.⇒V.º B.º ⇒Emilio Méndez.⇒El Escribano, Antonio Marcos.

SUR

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, con fecha 7 del actual, dictada en la demanda declarativa de mayor cuantía promovida por el Procurador Don Antonio Fernández Campos, en nombre de D. Enrique Bragaizac y Busquets, como marido de Doña María del Carmen Vicen-

te Veláez contra los sucesores ó legitimos representantes de D. Anacleto de Rueda sobre que se declare prescrito y extinguido el censo de 1.000 ducados de capital, al interés de 2 y 1/2 por 100 que grava sobre la casa núm. 33 moderno de la calle de Mesonero Romanos, y caducado asimismo el derecho á pedir el importe de las pensiones ó intereses de dicho censo, devengados, durante más de 30 años, se ha acordado emplazar á los demandados que se ignoran cuantos nì quienes sean, asi como sus nombres y domicilios, por medio de edictos, que se publiquen en los periódicos oficiales de esta capital v sitio público de costumbre, confiriéndoles traslado en la demanda á fin de que en el término de nueve días que se les señalan y siguientes al en que este edicto sea publicado, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento á dichos demandados y sea publicado este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid á 9 de Abril de 1890.—V.º B.º—El Juez, Emilio Méndez.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Francisca González Pérez, de 37 años, soltera, oficio sus labores, que habitó calle del Prado, 19, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue por estafa; apercibida que de no verificarlo, se la declarará rebelde.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y conducción á la cárcel de mujeres, á mi disposición y con las seguridades debidas.

Madrid 13 de Marzo de 1890.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Antonio Ortega y Soler.

ALCALA DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada en el día de ayer. en los autos civiles ordinarios, promovidos por D. Pedro y Aznar y Casas contra Doña Paula Medina, como heredera de Doña Manuela Blanco, y contra D. Mariano Espinosa y D. Marcos Fernández, se saca á pública subasta la siguiente finca:

Un solar situado en término de Vallecas, en el sitio de Las Erillas, y arroyo que baja del Olivar: que linda por el Norte con la linea del tranvia de Madrid á Arganda; por el Oeste con la misma linea; por el Mediodía con arroyo que baja del Olivar y casa de D. Juan Francisco Sánchez, y Poniente con calle de Doña Maria Benita, el cual se halla en el barrio de la Nueva Numancia; habiéndose señalado para el remate el día 5 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana en el local de este Juzgado; sirviendo de base para la subasta el tipo de tasación, que importa 967 pesetas y 85 céntimos, por comprender una superficie de 746 metros cuadrados; no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de la tasación referida, y para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores el 10 por 100, y se adjudicará al más ventajoso postor, quedando de manifiesto en la Escribanía actuaria los autos y titulos de propiedad, con los que habrán de conformarse dichos licitadores.

Alcalá de Henares á 10 de Abril de 1890.—V.º B.º—Espuñes.—El actuario, P. H., Luis Acevedo. 42

BARCELONA.-UNIVERSIDAD

D. José Maspons Cadafalch, Juez municipal de Gracia, encargado del de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente se cita y llama á Don Ramón Alarcón, dueño que era del café Condal, sito en Madrid, calle de los Leones, núm. 2, y á Hermenegildo ó Gumersindo Huerta, de la propia vecindad, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado á declarar en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre hurto, en virtud de denuncia de D. Juan Anglada; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policia judicial, procedan á la busca y captura del Hermenegildo ó Gumersindo Huerta, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedará á mi disposición.

Dada en Barcelona á 5 de Abril de 1890.—José Maspons y Cadafalch.—Florentino Fontmberlá.

SARRIA

D. Ramiro Valcarce Prieto, Juez de instrucción de la villa de Sarria y su término.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Fernández López, vecino de Villadiga en San Martín de Río y cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la cédula de emplazamiento en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Lugo á usar de su derecho en la causa que se le sigue por lesiones á Elvira Díaz y Díaz de San Saturnino de Ferreiros, si viere convenirle.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, detención y captura del referido Ramón Fernández, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Sarria Marzo 27 de 1890.- Ramiro Valcarce.-Antonio Bujas.

Señas del requisitoriado

Estatura, nariz y boca regulares, cara redonda, lampiño con algún bozo, color moreno, pelo, cejas y ojos negros; viste chaqueta de tela clara con rayas, camisa de lienzo castellano, chaleco y pantalón de paño negro, usa faja también negra, sombrero hongo á la cabeza y calza borceguies de cuero.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez | 1.000 pesetas, salvo su derecho de pro-

municipal suplente del distrito de la Latina, refrendada por mi el Secretario, y recaída en el juicio verbal de faltas seguido por lesiones á Luis Arenas Figueras, de 68 años, soltero, mendigo, que dijo habitar en la calle del Bastero, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, núm. 1, piso segundo, á fin de que sea reconocido por el Médico forense; apercibiéndole que de no concurrir, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1890.—V.º B.º— El Juez, Espinosa.—El Secretario, Manuel Castañón.

Ministerio de Estado

SECCIÓN DE OBRA PÍA

Constituído el Tribunal de concurso para juzgar los libretos de ópera y oratorio presentados, en la forma anunciada en la Gaceta de 26 de Enero último, y según consta en las actas de las dos sesiones celebradas por el mismo, que obran en este Centro, dicho Tribunal ha propuesto que se declare desierto el concurso por no reunir ninguna de las obras presentadas los méritos literarios suficientes, y abrir otro nuevo modificando algunas condiciones, aumentando el número de premios y su importancia, con lo cual es de esperar se obtendrá resultado más satisfactorio.

En consecuencia, se declara desierto el concurso anunciado en la Gaceta de 11 de Abril de 1889. Los autores de las obras presentadas podrán pasar á recogerlas, previa devolución del recibo que se les facilitó en este Ministerio, en el plazo de nueve meses, á contar desde la fecha, transcurrido el cual, aquellos habrán perdido su derecho á reclamarlas, y ante el Tribunal que se nombre para el nuevo concurso que se abre, se procederá á quemar así las obras como los sobres cerrados que no hayan sido recogidos. Persistiendo este Centro en su propósito de facilitar á los pensionados por la música en la Ecademia Española de Bellas Artes en Roma, el medio de cumplir las disposiciones reglamentarias que se refieren al envio de trabajos musicales en épocas determinadas, atendiendo á las indicaciones hechas por el referido Tribunal, y procurando armonizarlas con los intereses de aquella Academia, se abre un nuevo concurso con objeto de premiar la mejor letra para oratorio, en castellano ó en latín, y los tres mejores libretos para ópera escritos en el idioma patrio que se presenten al certamen y que merezcan tal distinción á juicio del Jurado calificador que al efecto se nombre, bajo las condiciones siguientes:

Articulo 1.º Los poetas que dediquen su inspiración á escribir la letra para el oratorio, deberán tener en cuenta el espiritu mistico de que han de estar impregnadas esta clase de composiciones, consultando los modelos de este género sacro creado por San Felipe Neri y Francisco Soto, y que ha dado justo renombre á Inglaterra y Alemania. Esta composición podrá estar escrita en castellano ó en latín.

Art. 2.º El autor de la letra que resulte premiada, recibirá la cantidad de 1.000 pesetas, salvo su derecho de pro-

piedad, con la limitación que más abajo

Art. 3.º Queda á elección de los libretistas el asunto del poema lirico para ópera, que podrá constar de tres ó más actos, ajustándose á las exigencias del gusto moderno y creando situaciones dramáticas bien definidas, que á la vez que mantengan el interés del público, presten ancho campo al compositor para darlas más relieve y embellecerlas con las combinaciones del arte musical sin atenerse á escuela determinada.

Art. 4.9 Para los libretos de ópera habrá tres recompensas: un primer premio de 3.000 pesetas; otro segundo de 1.500 y un accésit de 500 pesetas, quedando salvo el derecho de propiedad de los autores que sean agraciados, con la limitación que á continuación se expresa.

Art. 5.º Los autores de las composiciones premiadas, tanto para oratorio como para ópera, se comprometerán á tenerlas á disposición de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, durante un plazo de seis años, transcurrido el cual, sin que los pensionados las hayan acepta do para ponerlas en música, podrán retirar sus trabajos cesando el compromiso contraido.

Art. 6.º Podrán, sin embargo, perma necer por tiempo indefinido en la Academia, si los autores así lo estimasen conveniente.

Art. 7.º Los poetas que deseen tomar parte en este concurso, deberán remitir sus trabajos, así sean libretos de oratorio como de ópera, en el plazo de nueve meses; debiéndose entregar los trabajos, en la porteria mayor del Ministerio, donde se les facilitará el correspondiente recibo.

Art. 8.º El plazo para la presentación de las composiciones, deberá contarse desde el día en que se publique este programa de concurso en la Gaceta de Madrid.

Art. 9.º Las composiciones se presentarán sin firma ni nombre del autor, llevando en su lugar un lema, que se reproducirá en el sobre de un pliego cerrado y sellado que contendrá el nombre y residencia del autor, y además los primeros versos de la composición, por si se presentasen dos lemas iguales.

Art. 10. El Jurado calificador dará la oportuna publicidad al fallo que dicte.

Art. 11. Se devolverán los originales de las composiciones presentadas y no premiadas, previa presentación del recibo.

Palacio 28 de Marzo de 1890.—El Subsecretario, José Fernández Jiménez.

Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado las carpetas de señalamiento de intereses de los cuatro semestres de 1874 y 75, señaladas las de los tres primeros con el núm. 2.951 y la última con el 2.533, correspondientes al depósito núm. 15.471 de entrada y 653 de registro, constituído en la Caja general del ramo à nombre del Ayuntamiento de Igualeja, provincia de Málaga, por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios; se hace saber al público por medio de este anuncio que las mencionadas carpetas quedan declaradas nulas y fuera de circulación, y que si pasado el plazo de 15 días de la publicación del mismo, no se presentase declaración alguna, se procederá à lo que corresponda por esta Dirección general.

Madrid 28 de Marzo de 1890. E b.

Habiendose extraviado la carpela na. mero 501 del señalamiento de interese del primer semestre de 1880, correspodiente al depósito núm. 15.343 de en. trada y 711 de registro, constituído es la Caja general del ramo á nombre de Ayuntamiento de Pelegrina y periens. ciente á su agregado La Cabrera (Guadalajara), por la tercera parte del 80 per 100 de sus bienes de Propios; se hace a ber al público por medio del presente anuncio, que la mencionada carpeta que da declarada nula y fuera de circulación. y que si pasado el plazo de 13 días desda la publicación del mismo, no se preses tase reclamación alguna, se procederi lo que corresponda por esta Dirección ga

Madrid 31 de Marzo de 1890.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la suprimida pi. rección de la Caja de Depósitos en 28 de Octubre de 1872, con los números 16.131 de entrada y 1.215 de registro, del concepto de necesario, por valor de 63211 pesetas, resto del de 16.293'82 en metal. co, procedente de la tercera parte del 81 por 100 de Propios del Ayuntamiento de Burgo de Osuna, provincia de Soria a previene á la persona en cuyo poder sehlle que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la lateligedeia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legitimo dueia, quedando dicho resguardo sin ningin valor ni efecto, transcurridos que sean des meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Diario! Bolerin oficiales de esta provincia, sia haberlo presentado, con arreglo á lo dis puesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 5 de Marzo de 1890.—El Derector general, Emilio S. Pastor.

Colegio de Corredores de Comercio de Madrid

Habiendo fallecido D. Fernando García Labiano, Corredor de Comercio de esta Colegio, se pone en conocimiento del publico por si alguna reclamación hubest contra su fianza, se efectúe dentro di término de seis meses, según previente artículo 67 del reglamento interino de Bolsas de Comercio y los artículos 98 y del Código de Comercio.

Madrid 12 de Abril de 1890.—El Sir dico, Presidente accidental, Juan José ill 39

Regimiento cazadores María Cristina 27 de Caballería.

Debiendo procederse en pública liera tación á la venta de 13 caballos de desembles dicho acto tendra lugar en el cuartel dicho acto tendra lugar en el cuartel de Guardias de Corps que ocupa este regioniento, el día 13 del corriente mes, á la una de su tarde.

Madrid 5 de Abril de 1890. El Apridante, José Misericordia.

MADRID: 1890.—Escuela Tipografica del Hospita